

RESOLUCION N°
477

JOSE C. PAZ, 22 OCT 2019

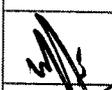
VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 532/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para la reparación de los techos del Laboratorio y el hall central del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, en su carácter de unidad requirente, informó que el estado de los techos del Laboratorio y del hall central del edificio central de la UNIVERSIDAD podría afectar a la comunidad universitaria a causa de los daños generados por incidentes de las zonas inundadas y, además, podría dañar

UNPAZ


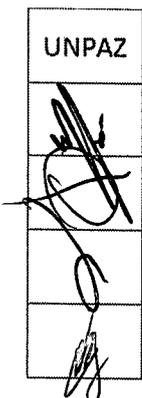



los instrumentos y materiales que se utilizan en el Laboratorio, lo que representa una condición de gravedad tal que, de no repararse debidamente, podría verse comprometida la seguridad de la comunidad universitaria y, en consecuencia, afectar el normal funcionamiento de las actividades y la continuidad de la prestación de los servicios esenciales a cargo de esta Casa de Altos Estudios, comprometiéndose, en definitiva, el interés público involucrado

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN consideró pertinentes las razones de urgencia expuestas y sugirió encuadrar el trámite en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 20/2019.

Que el artículo 54, inciso b) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones aprobado por la Disposición N° 62/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 20/2019, fue establecido para el día 27 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

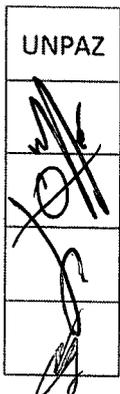


Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a CUARENTA Y SEIS (46) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D y E, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el acta de apertura de fecha 27 de septiembre de 2019, fueron recibidas NUEVE (9) ofertas pertenecientes a PROMETIN S.A., CUIT: 30-70851188-5; HIERROTUDO S.A., CUIT: 30-57663166-5; MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT: 30-71425595-5; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT: 20-22200212-6; INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L., CUIT: 30-71151047-4; MC PINTURAS S.A., CUIT: 30-71428499-8; BENEDETTI S.A.I.C., CUIT: 30-54433919-9; TUBOMARKET S.A., CUIT: 30-60446237-8; y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT: 20-18053177-8.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

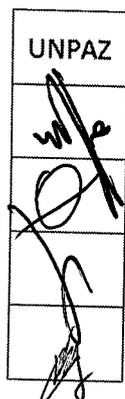
Que, en consecuencia, luego de analizar las ofertas presentadas, la



dependencia antes mencionada, junto con la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, emitieron el Informe Final de Adjudicación en el cual se sugiere adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la oferta presenta por HIERROTODOS S.A., CUIT: 30-57663166-5; el renglón 4 a la oferta presentada por MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT: 20-22200212-6; el renglón 5 a la oferta presentada por INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L., CUIT: 30-71151047-4; y el renglón 6 a la oferta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT: 30-71425595-5, por resultar, en todos los casos, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser las más convenientes a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, recomiendan desestimar la totalidad de la oferta presentada por FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT: 20-18053177-8, por no presentar la documentación establecida en el artículo 8°, incisos 3, 4 y 5, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES el día 30 de septiembre de 2019, y dejan constancia, además, que su oferta para la totalidad de los renglones no resulta conveniente a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que, en el mismo orden, sugieren desestimar la oferta de BENEDETTI S.A.I.C., CUIT: 30-54433919-9, para los renglones 2, 3, 4 y 5; la oferta de PROMETIN S.A., CUIT: 30-70851188-5, para el renglón 4; las ofertas principal y alternativas 1 y 3 del renglón 4, presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT: 30-71425595-5; y las ofertas de HIERROTODOS S.A., CUIT: 30-57663166-5, y TUBOMARKET S.A., CUIT: 30-60446237-8, para el renglón 6; por no resultar,



en ningún caso, convenientes a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, sugieren desestimar la oferta de BENEDETTI S.A.I.C., CUIT: 30-54433919-9, para los renglones 1 y 5, por no cumplir con lo especificado en el Anexo E del Pliego de Condiciones Particulares.

Que corresponde, entonces, aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 20/2019, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D y E y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD,



aprobado por la Resolución del entonces M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

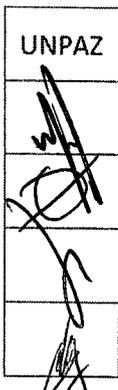
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 20/2019, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, para la adquisición de materiales para la reparación de los techos del Laboratorio y el hall central del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la oferta presenta por



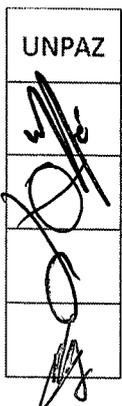
HIERROTUDO S.A., CUIT:30-57663166-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 123.728,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser la más económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar el renglón 4 a la oferta presentada por MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT: 20-22200212-6, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 73.451,50), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser la más económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar el renglón 5 a la oferta presentada por INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L., CUIT: 30-71151047-4, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser la más económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar el renglón 6 a la oferta presentada por MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT: 30-71425595-5, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 2.403,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente a la documentación licitatoria y ser la más económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT: 20-18053177-8, la oferta de BENEDETTI S.A.I.C., CUIT: 30-54433919-9, para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5; la oferta de PROMETIN

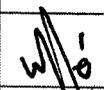
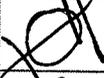


S.A., CUIT: 30-70851188-5, para el renglón 4; las ofertas principal y alternativas 1 y 3 del renglón 4 presentadas por MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT: 30-71425595-5; y las ofertas de HIERROTODOS S.A., CUIT: 30-57663166-5, y TUBOMARKET S.A., CUIT: 30-60446237-8, para el renglón 6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

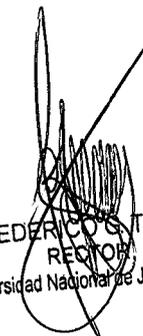
ARTÍCULO 9º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 2.7.1., 2.7.9 y 2.9.9. y desafectar el remanente del registro preventivo.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a PROMETIN S.A., CUIT: 30-70851188-5; HIERROTODOS S.A., CUIT: 30-57663166-5; MALPELI HERMANOS S.R.L., CUIT: 30-71425595-5; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT: 20-22200212-6; INNOVACIONES ECOLÓGICAS S.R.L., CUIT: 30-71151047-4; MC PINTURAS S.A., CUIT: 30-71428499-8; BENEDETTI S.A.I.C., CUIT: 30-54433919-9; TUBOMARKET S.A., CUIT: 30-60446237-8; y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT: 20-18053177-8. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ





RESOLUCION N° 477


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 20/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 532/2019

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales para la reparación de los techos del Laboratorio y el hall central del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires

Rubro: Materiales de construcción

Lugar de entrega único: Dirección de Mantenimiento (Leandro N. Alem 4731 P.B. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	27/09/2019 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	27/09/2019 a las 11:30 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Perfil C chapa negra 100 x 50 x15 2mm por 12 metros	UNIDAD	8,00
2	Chapa acanalada cincalum. Calibre 25 por 2 metros de largo	UNIDAD	40,00
3	Chapa acanalada cincalum. Calibre 25 por 6 metros de largo	UNIDAD	12,00
4	Rollos de membrana asfáltica	UNIDAD	30,00
5	Latas de membrana en pasta 20 litros	UNIDAD	10,00
6	Tornillos para chapa	UNIDAD	300,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales para la reparación de los techos del Laboratorio y del Hall Central del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.



ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731 planta baja, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

**ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

13. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016, para resultar adjudicatarios, los oferentes deberán encontrarse, al menos, preinscriptos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO).

ARTÍCULO 10: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsión Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.



ARTÍCULO 14: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 15: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 16: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 17: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

UNPAZ

ARTÍCULO 18: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 19: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.



ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A**DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

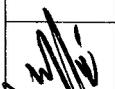
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

UNPAZ





FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ




Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

N° 20/2019

EXPEDIENTE UNPAZ N° 532/2019

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	8	Unidad	Perfil C de chapa negra		
2	40	Unidad	Chapa acanalada cincalum espesor 25		
3	12	Unidad	Chapa acanalada cincalum		
4	30	Unidad	Rollos de membrana asfáltica		
5	10	Unidad	Latas de membrana en pasta 20 litros		
6	300	Unidad	Tornillos para chapa		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ



FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de materiales para la reparación de los techos del Laboratorio y del Hall Central del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ubicada en Leandro N. Alem N° 4731 planta baja, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

REGLÓN 1:

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Perfil C chapa negra 100 x 50 x15 x 2mm por 12 metros

Código SIBYS: 271-06897-0057

REGLÓN 2:

CANTIDAD: CUARENTA (40) Unidades

UNPAZ




CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chapa acanalada cincalum. Calibre 25 por 2 metros de largo

Código SIBYS: 264-06085-0002

RENLÓN 3:

CANTIDAD: DOCE (12) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Chapa acanalada cincalum. Calibre 25 por 6 metros de largo

Código SIBYS: 264-06085-0002

RENLÓN 4:

CANTIDAD: TREINTA (30) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Rollos de membrana asfáltica, geotextil, transitable 3,5 mm por 10 metros tipo "Megaflex transitable".

Código SIBYS: 255-03205-0030

RENLÓN 5:

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Latas de membrana en pasta por 20 litros fibrada, tipo "Ormiflex fibrada"

Código SIBYS: 255-03205-0034

UNPAZ




RENLÓN 6:

CANTIDAD: TRESCIENTAS (300) unidades

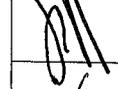
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tornillos autoperforantes para chapa punta mecha de 2,5 pulgadas con arandela

Código SIBYS: 279-00644-2105

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los productos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

UNPAZ




ARTÍCULO 6°.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 7°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.